En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 del 28/oct/1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte del contrato a celebrarse y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Nombre del Área:	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha de la orden:	AGOSTO 2021
Estudios elaborados por:	Dra. DIALMA ALEJANDRA REYES S.
Cargo Servidor responsable:	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, Somos una Biblioteca pública patrimonial, coordinadora de la red de bibliotecas públicas del Valle del Cauca que genera espacios de promoción, divulgación y construcción de las diversas formas del conocimiento, por medio del fomento y estímulo de la lectura, escritura, oralidad, expresiones culturales y artísticas, la apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación, con una amplia oferta de recursos y servicios, orientada a cumplir las expectativas de la comunidad.

Igualmente, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero según acuerdo No. 231.03.04 de 08 de enero de 2020 en desarrollo de su plan estratégico tiene como misión y visión:

MISIÓN: Somos una Biblioteca pública patrimonial, coordinadora de la red de bibliotecas públicas del Valle del Cauca que genera espacios de promoción, divulgación y construcción de las diversas formas del conocimiento, por medio del fomento y estímulo de la lectura, escritura, oralidad, expresiones culturales y

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

artísticas, la apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación, con una amplia oferta de recursos y servicios, orientada a cumplir las expectativas de la comunidad.

VISIÓN: Para 2025 ser una entidad reconocida como un referente cultural, caracterizada por brindar servicios de calidad en el departamento del Valle del Cauca, accesible para todos los ciudadanos, aportando a la protección del medio ambiente y a la construcción de paz desde la cultura, el arte y la ciencia, consolidando La Manzana del Saber cómo un espacio de discusión, divulgación y apropiación del conocimiento.

Lo anterior deja ver de manera clara que la necesidad está enmarcada dentro del objetivo misional de lograr el fortalecimiento Institucional a través del mejoramiento y mantenimiento de los 35 servicios que contempla una de las metas del Plan de Desarrollo.

Que dentro de los procesos estratégicos de la biblioteca se encuentra la representación de la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la cual por medio de la oficina de recursos físicos, tiene como objetivo permanente realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas privadas y comunes que se encuentran en las diferentes zonas de la Entidad, para lo cual deberá estar permanentemente contactando personas naturales y/o jurídicas para cotizar los mantenimientos, suministros en insumos para suplir los requerimientos que se presenten en la planta física de la biblioteca, se deberán crear medios expeditos que motiven el acercamiento con los proveedores a fin de que las solicitudes de cotización y revisión de los bienes muebles sean atendidos, se deberá contactar para la ejecución del plan anual de inversión, personas naturales o jurídicas que realicen mantenimiento de la planta eléctrica, la motobomba, los ascensores, el sistema de alarmas, sistema eléctrico, sistema hidráulico, sistema de cámaras de seguridad, mantenimiento de predios, impermeabilización de las superficies expuestas a la intemperie, el suministro por compra de insumos para aseo, cafetería, útiles de oficina, papelería, etc., se deberán realizar los estudios de mercado, solicitudes de disponibilidades presupuestales, elaborar los estudios previos para adelantar los procesos de contratación, las actas de inicio de los procesos asignados, los certificados de visita y certificados de bienes recibidos a satisfacción, los "OTRO SI" (adición y prorroga) a que hubiere lugar, actas de terminación y liquidación de procesos contractuales, por las razones anteriormente expuestas la Dirección Administrativa y Financiera, incluyo dentro del plan de contratación de la entidad para la vigencia 2021 recursos para contratar una persona natural en la modalidad de prestador de servicios para dar

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

apoyo a la gestión y además que este en la capacidad de realizar este tipo de labores descritas.

Finalmente, es preciso señalar que, de acuerdo con la justificación presentada por la dirección administrativa y financiera, el técnico de recursos físicos y previa consulta con el jefe del área de talento humano en la planta de personal de la BIBLIOTECA, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para realizar el objeto de este contrato.

NOTA COVID: Con ocasión de la pandemia causada por el virus Covid-19, resulta indispensable para todas las Entidades administrativas del Estado Colombiano realizar una reestructuración y nuevo análisis de la gestión contractual, iniciando por la reevaluación de las necesidades, aspecto estructural al momento de comenzar la planeación contractual, pasando por la redefinición de los contratos que se encuentran en ejecución y finalizando en los principios de austeridad y racionalización del gasto público, estos dos mandatos de optimización, pilares de la contratación del Estado, siendo innegable que a corto plazo y en razón de tan oprobioso flagelo causado por el Covid-19, no existe finalidad más imperante para el Estado Colombiano que la de orientar su gestión administrativa-contractual hacia la superación del mismo.

El Gobierno Nacional a través del Decreto Ley 537 de 2020, en su parte motiva expuso como *razonable brindarle a las entidades públicas la posibilidad de modificar* ***sus prioridades en el plan de adquisiciones*** *y* ***ejecución de gastos***, para que los recursos fuesen *invertidos en obras, bienes y servicios que aporten en la mitigación de la pandemia*, motivo por el cual se faculto a los ordenadores del gasto para revocar o suspender los actos mediante los cuales hubieren sido abiertos los procesos de selección de contratistas.

Así bien, la norma ad supra no parecía transformar en imperativa la exigencia de modificación en la previsión de gastos, no obstante, un análisis sistemático del ordenamiento jurídico nacional nos permite comprender que dicha actividad de reingeniería de la planeación y racionalización de recursos, no es tan discrecional para las entidades territoriales.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

❖ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Se requiere contratar una persona profesional que tenga conocimientos en procesos de contratación, desempeño de labores administrativas y operativas, con sólidos conocimientos en paquete Office, Google, manejo de la plataforma SECOP II, coordinación de procesos, elaboración de informes, realizar estudios de mercado, solicitudes de disponibilidades presupuestales, elaborar estudios previos para adelantar los procesos de contratación, actas de inicio de los procesos asignados, certificados de visita y certificados de bienes recibidos a satisfacción, "OTRO SI" (adición y prorroga), actas de terminación y liquidación de procesos contractuales, respuesta a Derechos de Petición, proyección de respuestas de Tutelas a que hubiere lugar, estar atento a los bienes mueble e inmuebles de la entidad.

Se concluyó, observando lo dispuesto por los,

- Decretos Ley 457 de 22 de marzo de 2020, 531 de 8 de abril de 2020, 689 de 22 de mayo de 2020 y 749 de 28 de mayo de 2020.
- Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020 (arts. 15 y 16) y Directiva Presidencial No. 002 de 12 de marzo de 2020, alusivos a la utilización de herramientas de teletrabajo.

Que en aras de la efectiva y continua prestación del servicio a cargo de esta dependencia, cuya actividad en época de pandemia ha sido fundamental en la aplicación de los Decretos Legislativos 461 de 22 de marzo de 2020 y 678 del 5 de mayo de 2020, que facultó a los alcaldes y gobernadores para reorientar las rentas y reducir impuestos territoriales, así como en el cumplimiento cabal de lo establecido en el art. 89 del Decreto Departamental 1138 de 2016, se hace indispensable la permanencia y sostenimiento de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como la adquisición de los mismos, relacionados con el cumplimiento de sendas tareas misionales asignadas a este ENTIDAD. Por lo tanto, el análisis jurídico, técnico, presupuestal y de conveniencia arrojó que en los contratos suscritos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no había lugar a la suspensión o liquidación, y que frente a las adquisiciones posteriores al 25 de marzo de 2020, estás tienen la condición de **NECESARIAS e INDISPENSABLES** en el ejercicio teleológico de suplir las

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

insuficiencias existentes, dando así cumplimiento a las obligaciones misionales impuestas A LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO, razones más que suficientes que llevaron a la celebración de los mismos.

Teniendo en cuenta lo establecido anteriormente, la entidad para el completo y oportuno cumplimiento de las funciones a su cargo requiere los servicios de:

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

PERFIL	EXPERIENCIA+ IDONEIDAD
PROFESIONAL	**24 MESES** de experiencia laboral en áreas Operativas, Administrativas y de contratación, manejo de tramites de oficina, conocimientos de Office, Google, Internet, plataforma de contratación estatal SECOP II, elaboración de estudios previos, solicitudes de productos, estudios de mercado, actas de diferentes tipos, certificaciones, procesos de compra, etc.

De igual forma señalamos que no hay personal de planta idóneo para el desarrollo de la gestión planteada.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.Objeto:	Prestar servicios profesionales de apoyo en la gestión administrativa de la oficina de Recursos Físicos y Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.
2.2.Codigo de Clasificación	

Código	Segmento	Familia	Clase
80	11	15	01

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.3.Lugar de ejecución	Santiago de Cali, Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Calle 5 # 24 A-91
2.4. Plazo total de ejecución (días, meses):	cinco (05) meses hasta el 31 de diciembre de 2021

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1 – Elaboración de estudios previos para los diferentes procesos de contratación y compras del área de Recursos Físicos y la Dirección Administrativa y Financiera.
2 – Elaboración de informes, actas de inicio y terminación, Certificados, documentos En general que se requieran.
3 – Proyectar respuestas a Peticiones, Quejas y Reclamos, Derechos de Petición, observaciones a procesos, Tutelas y demás requerimientos administrativos.
4 - Recepción y elaboración de Solicitudes de Producto y/o Servicio y su respectivo tramite.
5 - Atención de usuarios internos y proveedores.
6 - Apoyo en la coordinación de los procesos contractuales, proveedores personas Naturales o jurídicas vinculadas con la entidad.
7 - Apoyo en labores administrativas y operativas de mantenimiento. (Revisión de Aire Acondicionado, Motobombas, Ascensores, Planta Eléctrica instalación de luminarias y cambio de tubos, revisión de sillas, mesas y tomas).
8 - Control de Proveedores (Papelería, Eléctricos, Ferretería, Aseo y Cafetería, Motobombas, ascensores, planta eléctrica, vigilancia, etc).
9 - Apoyo en manejo del Outlook, internet, Google, Office, SECOP II, Otros en área de Recursos Físicos y Dirección Administrativa.
10 - Apoyo en archivo de documentación de Recursos Físicos, Gestión Administrativa y Almacén.
11 - Suministro de Planos y Expedientes de los predios de Manzana del Saber Biblioteca Departamental, (Certificados de Tradición, Escrituras, Planos, Comunicados y Expedientes).
12 - Apoyo en organización y traslado de bienes muebles, (Sillas, mesas, estanterías, vitrinas, archivadores, etc.).
13 – Apoyo a la oficina de Dirección Administrativa y Financiera en la revisión de información, procesos de contratación, SECOP II, elaboración de algunos documentos, seguimiento a contratistas y proveedores, etc.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

14- Publicar en Secop II de forma oportuna y antes de cada pago, tanto, las cuentas de cobro debidamente radicadas en Gestión financiera, así como los informes de supervisión y actividades.

15 - Cumplir con las demás que le sean asignadas por el Supervisor y que estén relacionadas con el objeto del Contrato.

También deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
b. Sin perjuicio de la autonomía administrativa del CONTRATISTA, participar en las reuniones de coordinación con las instancias internas y externas que le sean solicitadas.
c. Pagar los impuestos que se deriven de este Contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al CONTRATISTA para el ejercicio de la actividad contratada.

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de mínima cuantía, según lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y el procedimiento Aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

ALCANCE DEL OBJETO: Actividades antes descritas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Santiago de Cali – Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios profesionales.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

JUSTIFICACIÓN:

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

5.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO

En la circular 009 del 8 de febrero de 2021, la Directora General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, estableció la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; que para la vigencia 2021 se continuará con lo establecido en dicha circular de la referencia. Dicho esto, el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir, es la suma equivalente a honorarios de tres millones noventa y ocho mil setecientos veintisiete pesos m/cte. ($3.098.727).

Para lo cual la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 395 el día 02 de agosto de 2021, con cargo al rubro 2311011124000100 por el valor de quince millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos treinta y cinco Pesos M/cte. ($ 15.493.635, oo), dividido siempre por el número de meses que se requiera el servicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del contrato es por la suma de quince millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos treinta y cinco Pesos M/cte. ($ 15.493.635, oo).

FORMA DE PAGO: La Entidad cancelará al contratista en cinco (05) cuotas por valor de tres millones noventa y ocho mil setecientos veintisiete pesos m/cte. ($3.098.727) cada una, acorde con el objeto del contrato recibido, previa presentación de la cuenta de cobro, por parte del contratista y previa verificación por parte del supervisor del bien recibido a entera satisfacción una

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

5.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO
vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. PARÁGRAFO: En el evento que la BIBLIOTECA requiera el desplazamiento del CONTRATISTA a los Municipios del Departamento del Valle del Cauca que hacen parte de la Red de Bibliotecas Públicas, la BIBLIOTECA reconocerá al CONTRATISTA gastos de desplazamiento cuando en cumplimiento de sus OBLIGACIONES descritas en el Contrato, en el mismo valor que se le reconoce y cancela a los funcionarios del nivel asistencial y operativo según Acuerdo No. 18 de octubre 23 de 2014, previa constancia de permanencia.

6.- SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR, Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO
ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN: Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden prestar los siguientes riesgos: Anexo 1. El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por la BIBLIOTECA en los términos previstos en la minuta del contrato y de acuerdo al cronograma o PAC.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

- GARANTIAS

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor de los mismos, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 200 7 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo.

Dialma Alejandra Reyes S

DIALMA ALEJANDRA REYES SOTELO
Directora Administrativa y Financiera

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.